Programa Único Sectorial 2023. Ayudas para proyectos tractores 5G de digitalización sectorial. Segunda Convocatoria 2023.

Estado

Cerrado

Convocante

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO)

Objeto

Mediante la Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, se abre la convocatoria la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de desarrollo experimental en el marco de la tecnología 5G que consigan la transformación digital de un sector económico, tal y como se define en el artículo 3 de las bases reguladoras que se contienen en la Orden ETD/806/2022 de 26 de julio.

La modalidad de la ayuda será la de subvención y el régimen de concesión será el de concurrencia competitiva.

Podrán recibir ayudas los proyectos de desarrollo experimental, según se definen en el artículo 3 de las bases reguladoras de estas ayudas, que desarrollen aplicaciones y servicios basados en 5G y ejerzan un papel tractor y demostrador para el sector concreto de aplicación. Las aplicaciones y servicios 5G desarrollados pueden ser desplegados sobre redes privadas, en régimen de autoprestación, sobre redes públicas o mixtas.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas por esta resolución es de

10 millones de euros para el año 2023, en subvenciones, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 27.50.49OF.770.19, 27.50.49OF.759, 27.50.49OF.740.15 y 27.50.49OF.786 del presupuesto de gastos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para el año 2023, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Los proyectos deberán tener un presupuesto mínimo de 300.000 euros y un máximo de 3 millones de euros.

Plazo de ejecución: el plazo final de ejecución de los proyectos objeto de ayuda concluirá de acuerdo con el PRTR, a la fecha de cumplimiento del hito CID, el 31 de diciembre de 2025.

Mas información sobre esta convocatoria en el siguiente enlace.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios las siguientes entidades:

a. Los organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

b. Empresas.

Plazo, lugar y forma de presentación

Plazo de solicitud: el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, comenzando el día 17 de julio de 2023 y finalizando el día 4 de agosto de 2023 a las 13 horas peninsulares.

Documentos adicionales

Resolucion_Convocatoria_UNICO-SECTORIAL_2023-2aConv_Firm

Orden ETD-806-22 BR